

ACORDADA N° 13112
REGISTRADA.....

Corte de Justicia de Salta

Genl. Martín Agustín de Güemes
Hon. de la Nación Argentina
(Ley Provincial 2359)

0021

En la ciudad de Salta, a los 8 días del mes de mayo del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, la señora Jueza y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente, _____

DIJERON: _____

Que la situación originada por la pandemia del Covid 19 ha determinado que esta Corte establezca un régimen de funcionamiento judicial acotado que ha ido incrementándose progresivamente en la medida de las posibilidades de adaptación del sistema, en el marco de las restricciones impuestas por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260/2020 -B.O. N° 34327 del 12/03/2020-; 250/2020 -B.O. N° 20704 del 13/03/2020-; 297/2020 -B.O. N° 34334 del 20/03/2020-; 325/2020 -B.O. N° 34344 del 31/03/2020-; 355/2020 -B.O. N° 34353 del 11/04/2020 y 408/2020 -B.O. N° 26/04/2020. _____

Que la evolución de la crisis sanitaria de la provincia, que permanece sin registrar nuevos casos de coronavirus en los últimos días (27-04-2020 4to caso), permite avanzar en una mayor apertura de la actividad, con el objeto de garantizar el acceso a la justicia en la mayor medida posible de acuerdo con las circunstancias. _____

Que dicho objetivo debe ser abordado con prudencia, ponderando las necesidades de resguardo de la salud, que surgen del volumen de circulación de personas que involucra la actividad judicial, al igual que los riesgos que en la propagación de la pandemia puede traer aparejado el manejo de documentación que caracteriza a la labor tribunalicia. _____

0022

Corte de Justicia de Salta

____Que desde ese punto de vista resulta inevitable que se modifiquen las pautas de funcionamiento judicial, adaptándolo a la denominada nueva normalidad, que podría extenderse de un modo más amplio que el originariamente previsto de conformidad con los información científica recientemente divulgada, a cuyo fin cabe producir criterios preventivos relativos al distanciamiento físico entre personas y a la circulación de documentación. _____

____Que la presente se dicta sin perjuicio de que en el corto o mediano plazo las disposiciones adoptadas sean revisadas nuevamente por esta Corte. _____

____Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial, _____

ACORDARON: _____

____**I. DAR POR FINALIZADA** la feria judicial extraordinaria establecida en las Acordadas 13082 y complementarias a partir del 11 de mayo de 2020. _____

____**II. EXTREMAR** las medidas previstas de salubridad e higiene, a través de las áreas administrativas competentes, las que deberán elevar un informe diario sobre las mismas a la Secretaría de Superintendencia. _____

____**III. LIMITAR** el acceso a los edificios judiciales sólo a aquellas personas que deban cumplir trámites procesales y administrativos que resulten estrictamente necesarios. _____

____**IV. REITERAR** que las personas que ingresen a las instalaciones del Poder Judicial deberán observar todas las medidas de salubridad e higiene dispuestas por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales. _____

___ **V. DETERMINAR** que el horario de trabajo en el Distrito Judicial del Centro será matutino de 09:00 a 13:00 y vespertino de 14:00 a 18:00. El trabajo se realizará en forma rotativa por semana con arreglo al Anexo I de la presente. ___

___ En los Distritos Judiciales de Orán, Tartagal, Sur Circunscripciones Metán y Anta y Sede Cafayate la jornada laboral será matutina en el mismo horario. _____

___ **VI. DETERMINAR** que las señoras juezas y los señores jueces convocarán al personal a su cargo que consideren imprescindible, en un número no superior a la mitad de su dotación y de modo rotativo, siempre que no se encuentren comprendidos en la población de riesgo, dando cuenta de ello a la Secretaría de Superintendencia. _____

___ **VII. ESTABLECER** que las presentaciones judiciales continuarán efectuándose a través de las mesas de entradas virtuales para todos los tribunales y juzgados de la provincia. Asimismo, continuarán funcionando las oficinas distribuidoras de expedientes de todos los fueros para la recepción de demandas y presentaciones, con envío automático a los tribunales y juzgados que resultaren sorteados, conforme al régimen establecido en el Anexo II de la presente. _____

___ **VIII. FIJAR** las condiciones de cumplimiento de audiencias con arreglo a lo que se indica en el Anexo III de la presente. _____

___ **IX. HABILITAR** a los tribunales y juzgados para que realicen las audiencias previstas en los respectivos códigos y legislación vigente, aplicando las pautas y condiciones indicadas en el Anexo III de la presente. _____

Corte de Justicia de Salta

___ **X. SUSPENDER** la actividad presencial de la Escuela de la Magistratura, y todos los procedimientos de selección de funcionarios que lleva a cabo la Unidad de Concurso, sea cual fuere el trámite en el que se encuentre. _____

___ **XI. PERMITIR** la concurrencia a los edificios del Poder Judicial de los letrados a realizar trámites indispensables y urgentes que no puedan efectuarse por los medios electrónicos habilitados en días alternados según su número de matrícula, en orden par o impar, y así sucesivamente, a partir del día 11 del corriente mes y año. _____

___ Quedan exceptuados de esta disposición los letrados que a continuación se detallan: _____

- a) deban intervenir en una audiencia;
- b) estén autorizados a concurrir.

___ Los otros auxiliares de justicia e interesados podrán ingresar solo en los casos que resulten indispensables y urgentes, con la debida autorización. _____

___ Las personas que fueren citadas deberán concurrir muñidos la notificación correspondiente. _____

___ **XII. AUTORIZACION.** La secretaría del tribunal correspondiente a través de los medios electrónicos habilitados, permitirá el ingreso a los otros auxiliares de justicia a concurrir a sus estrados, con el visto bueno de la jueza o del juez, comunicando a la Secretaría de Superintendencia. _____

___ **XIII. ENCOMENDAR** a las Secretarías de Superintendencia y de Informática que realicen las gestiones que fueren menester con las instituciones relacionadas a la justicia, a fin de optimizar la aplicación de las nuevas tecnologías, como

asimismo las relativas a su vinculación, firmas digitales y toda otra ya implementada._____

___ **XIV. DETERMINAR** que no podrán concurrir a las dependencias judiciales las personas comprendidas en la población de riesgo, a quienes se hubiese concedido el permiso extraordinario a través de la Dirección de Recursos Humanos, o bien, lo soliciten cuando se encontraren comprendidos en algunas de las causales._____

___ **XV. MANTENER** el permiso extraordinario y obligatorio de ausencia para aquellos trabajadores considerados población de riesgo, a saber:

a) Personas de sesenta (60) años o más;

b) Embarazadas;

c) Grupos de riesgo:

Personas con enfermedades respiratorias crónica: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma;

d) Personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas;

e) Personas con inmunodeficiencias congénitas o adquiridas (no oncohematológica): VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable) o pacientes con VIH con presencia de comorbilidades independientemente del status inmunológico, utilización de medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más

0026 Corte de Justicia de Salta

de 14 días), inmunodeficiencia congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave;

f) Pacientes oncohematológicos y transplantados: tumor de órgano sólido en tratamiento, enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa y transplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos;

g) Obesos mórbidos (con índice de masa corporal > a 10);

h) Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses;

i) Aquellos casos que, no estando contemplados en el presente artículo, justifiquen mediante certificado médico la necesidad de gozar del permiso extraordinario de ausencia.

 XVI. EXIMIR a los profesionales, técnicos, agentes administrativos y de servicios generales de la obligación de marcar en los relojes biométricos hasta nueva disposición. La Secretaría de Superintendencia con la participación de la Dirección de Recursos Humanos determinará la forma de control de asistencia. En virtud de las actuales circunstancias la Dirección de Recursos Humanos podrá justificar los ingresos fuera de tiempo. _____

 XVII. DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS. El personal de las áreas de Secretaría de Informática, Dirección de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Violencia Familiar y de Género, Servicio Médico, Servicio Social, Servicio de Psicología, Higiene y Seguridad del Trabajo y Servicios Generales destinados a tareas de

Corte de Justicia de Salta 0027

maestranza, deberá concurrir normalmente, salvo que se encuentren en población de riesgo. _____

____ La Secretaria de Superintendencia dictará una resolución mediante la cual establecerá la concurrencia de las otras dependencias administrativas. _____

____ **XVIII. DISPONER** que la Comisión Interdisciplinaria conformada por Acordada 13104 continuará funcionando de acuerdo a los objetivos fijados en el punto XII del mencionado instrumento. _____

____ **XIX. DEROGAR** toda norma que se oponga a la presente. _____

____ **XX. COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y dar la más amplia difusión a la presente. _____

____ Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe. _____



TERESA OVEJERO CORNEJO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



GUILLERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



PABLO LÓPEZ VIÑALS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Ante mi:



Dra. MARÍA JIMENA LOUTAYR
SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACION
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Corte de Justicia de Salta

0029

ANEXO I

ACORDADA N° 13112

___ CRONOGRAMA TRIBUNALES Y JUZGADOS. ___

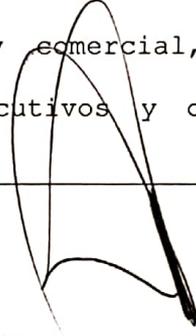
___ **Distrito Judicial del Centro** ___

___ Los tribunales y juzgados del Distrito Judicial del Centro concurrirán en turno matutino o vespertino según corresponda, rotando en forma semanal. ___

___ Iniciarán en horario matutino: fueros penal, violencia familiar y de género, minas y contencioso administrativo y en horario vespertino: fuero civil y comercial, personas y familia, laboral, de procesos ejecutivos y de concursos, quiebras y sociedades. ___



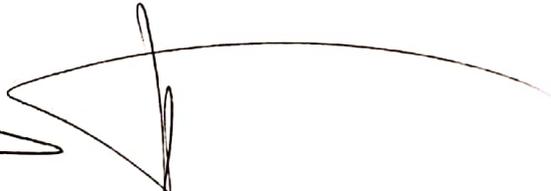
TERESA OVEJERO CORNEJO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



GUILLERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



PABLO LÓPEZ VIRALS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Ante mi:



Dra. MARÍA JIMENA LOUTAY
SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACION
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ANEXO II

ACORDADA N° 13112

___ ESCRITOS POR MEDIOS ELECTRONICOS. Todos los escritos que deban ser presentados al Poder Judicial serán remitidos únicamente en formato digital, mediante el uso de la plataforma de escritos judiciales y deberán estar firmadas electrónicamente o digitalmente, de conformidad a lo establecido en la Ley 7850 y en los artículos 286 y 288 del Código Civil Comercial de la Nación. Las presentaciones efectuadas en la plataforma de escritos judiciales tendrán carácter de declaración jurada respecto de su autenticidad y no deberán ser presentados en formato papel. _____

___ Cuando se acompañe en formato digital documentación escaneada del original, los instrumentos quedarán en poder de los letrados en carácter de depositario judicial, con las obligaciones de responsabilidades de ley, debiendo además presentarlos cuando fueren requeridos por autoridad judicial.



TERESA OVEJERO CORNEJO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



GUILLERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

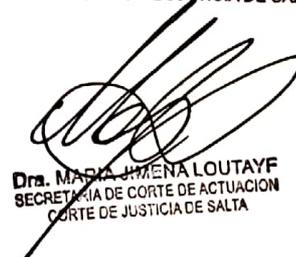


FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



PABLO LOPEZ VINALS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Ante mi:



Dra. MARIA JURENA LOUTAYF
SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACION
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Corte de Justicia de Salta

0033

ANEXO III

ACORDADA N° 13112

___ AUDIENCIAS. PRINCIPIOS GENERALES. Las audiencias se realizarán principalmente por medios electrónicos o tecnológicos. El medio elegido deberá ser informado a las partes a las direcciones electrónicas correspondientes. _____

___ Los juzgados dispondrán cuando fuere posible que las declaraciones se lleven a cabo por vía de teleconferencia con el objeto de disminuir la concentración y el número de comparecientes a dichas audiencias. _____

___ Cada tribunal o juzgado examinará la necesidad de realizar audiencias presenciales a la luz de las necesidades o urgencias que pudieran surgir pero siempre respetando el derecho a la salud de todas las personas que intervienen en la actividad judicial. _____

___ En todos los casos deberán observarse las pautas para protección personal sanitaria, respetando la distancia social y evitando la concentración de personas en un mismo ambiente.

___ Compulsa de Expedientes. Si fuera necesario compulsar físicamente el expediente serán autorizados mediante el otorgamiento de turno con fecha y hora comunicadas al requirente y a la Secretaría de Superintendencia, a los correos electrónicos correspondientes. _____

___ FUERO CIVIL. Los juzgados de los fueros civil y comercial, laboral y de personas y familia promoverán la realización de audiencias mediante sistemas de teleconferencias; las audiencias se realizarán bajo la dirección de los magistrados y funcionarios, mediante un vínculo tecnológico con los letrados y las partes que

0034 Corte de Justicia de Salta

permanecerán en un ámbito físico diferente que determinarán de común acuerdo. _____

___FUERO PENAL. Con la finalidad de lograr la efectiva realización de las audiencias de juicio oral, deberán priorizarse aquellas causas en las que se encuentren imputadas personas privadas de la libertad y que se puedan realizar unipersonalmente, luego las que deban realizarse con tribunal colegiado y finalmente aquellas causas con imputados no privados de la libertad. _____

___Las audiencias de juicio oral solo podrán realizarse en las salas habilitadas y respetando las pautas de distanciamiento social. _____

___Documentación. Podrá ponerse a disposición de las partes por medios digitales el requerimiento fiscal de elevación a juicio, el auto de elevación a juicio, el ofrecimiento de pruebas, el auto de prueba, informe del Registro Nacional de Reincidencia o aquella documentación que resulte relevante a pedido de parte. _____

___Realización de la Audiencia. Los tribunales o juzgados deberán verificar con antelación suficiente que la sala de videoconferencia se encuentre creada e informado el acceso a las partes, y al Servicio Penitenciario en caso de corresponder. _____

___Por Secretaría se informará sobre la presencia de las partes y la Jueza o Juez a cargo iniciará la audiencia. Se labrará un acta conforme las disposiciones legales de forma. _____

___Notificación de Sentencias o Resoluciones. Las sentencias o resoluciones dictadas serán notificadas a las partes por cédula electrónica o vía correo electrónico. La persona enjuiciada privada de su libertad será notificada mediante el

Corte de Justicia de Salta

0035

Servicio Penitenciario o bien por el medio electrónico empleado, de lo cual secretaría dejará constancia. _____

Si no estuviese privada de libertad al correo electrónico personal que le será requerido. _____

En ambos casos la notificación deberá realizarse con copia impresa de la sentencia o resolución. _____



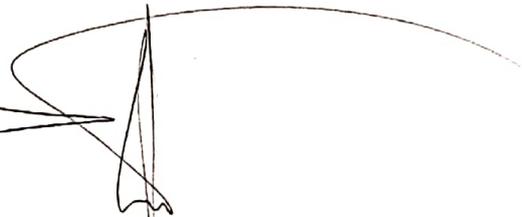
TERESA OVEJERO CORNEJO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



GUILLERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



PABLO LÓPEZ VINALS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Ante mi:



DR. MARÍA JIMENA LOUTAY
SECRETARÍA DE CORTE DE ACTUACION
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Oficina de la Mujer Salta

Información sobre servicios esenciales en materia de Violencia Familiar y de Género

¿Dónde denunciar?

Las Oficinas de Violencia Familiar y de Género del Poder Judicial de Salta abrieron sus puertas para la atención de casos graves y urgentes, a partir de la habilitación establecida mediante Resolución N° 524/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. La actividad se desarrolla entre las 9 y las 13 horas. En Salta Capital, un equipo interdisciplinario, compuesto por una abogada, una psicóloga y una trabajadora social, atiende en la Oficina de Violencia Familiar y de Género ubicada en el Polo Integral de las Mujeres, sito en calle Siria 661, conforme Acordada N° 13.102 del 21/04/2020. El equipo se integra con un médico del Poder Judicial, cuando el caso exija practicar una constatación médica. En el interior, equipos con la misma conformación, reciben denuncias graves y urgentes en las OVFG de Tartagal, Metán y Orán (cf. Acordada N° 13.103). Los datos de contacto de las tres oficinas están disponibles en <https://www.justiciasalta.gov.ar/es/oficina-violencia-mujer-1>.

En las instalaciones del Polo Integral de las Mujeres, a partir de la decisión administrativa de Jefatura de Gabinete de la Nación, también comenzaron a funcionar de manera presencial, entre las 9 y las 13 horas, una Fiscalía de Violencia Familiar y de Género y una dotación de guardia mínima de los equipos interdisciplinarios del Poder Ejecutivo.

A su vez, durante las 24 horas del día, las denuncias siguen pudiéndose efectuar ante cualquier comisaría de la Provincia de Salta, a través del 911 o de la línea gratuita 144.

Desde allí se da intervención de manera inmediata, mediante consulta telefónica, con los juzgados de violencia familiar y de género que están de turno durante la feria extraordinaria dispuesta por la Corte de Justicia de Salta (conforme Acordada 13.082, y sus sucesivas prórrogas).

De igual modo, si la situación denunciada involucra cuestiones de carácter penal, la Policía deriva a la Fiscalía en turno, lo que activa la intervención del Juzgado de Garantía de turno.

En cualquier caso, sea en el marco del proceso civil o penal, las medidas de protección serán dispuestas de forma inmediata en resguardo de la/s víctima/s.

Por último, cabe aclarar que las medidas cautelares o de protección dispuestas en el marco de la legislación de protección a víctimas de violencia familiar y de género, que hayan sido dispuestas por un plazo que venza durante el transcurso de la feria extraordinaria, fueron prorrogadas de manera automática por la Corte de Justicia de Salta mediante Acordada N° 13.094.

¿Quiénes pueden denunciar?

La violencia de género puede ser denunciada por la víctima, sus representantes legales, sus familiares, amigos/as, vecinos/as, o cualquier otra persona. Además deben denunciar quienes hayan tomado conocimiento de hechos de violencia de género en ejercicio de sus funciones.

La violencia familiar puede ser denunciada por la víctima, sus representantes legales, por quienes hayan tomado conocimiento del hecho de violencia familiar en ejercicio de sus funciones.

Otros servicios con los que puedes contar

Por otra parte, la Provincia ha habilitado una guardia para asistir a las víctimas de la violencia de género, que se presta de manera telefónica y por watsapp entre las 8 y las 20 horas o por correo electrónico. Los contactos habilitados son (0387) 155 719316 – polo.asistencia@gmail.com

En el ámbito municipal, desde el lunes 20 de abril, el Programa de Protección a Víctimas de Violencia Familiar dependiente de la Subsecretaría de la Mujer de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, atiende en el Centro Cívico Municipal, sito en Avenida Paraguay N° 1240. Donde también es posible realizar consultas de manera telefónica al (0387) 416-0900, interno 1218, entre las 10 y las 16 hs., por watsapp al (0387) 154 137 257 durante las 24 horas del día y por correo electrónico se puede escribir a areamujer.salta@gmail.com.